



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

ALCALDIA

DECRETO N°:  
CAÑETE;

4722

24 May 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que CONAF y la I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE con fecha 06/04/2015 suscribieron convenio de colaboración EQUIPO DE EXTENSIÓN FORESTAL INTEGRAL – EEFI. Modificando el convenio con fecha 30/11/2015 que definía los aportes y fecha de ejecución hasta el 30/01/2016.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Prorrogar Convenio de Cooperación entre la Corporación Nacional Forestal y la I. Municipalidad de cañete, suscrito con fecha 01/02/2016, atendiendo lo señalado en el convenio original, como en su modificación, por este acto se aplaza el referido convenio, el que se extenderá hasta el 30/12/2016.

2. – FINÁNCIESE en partes iguales entre CONAF y la I. Municipalidad la suma de \$ 8.250.000, los que serán administrados por CONAF.

3 - IMPUTESE los gastos que irroga la ejecución del presente Decreto a la Sub Asignación 24 , Item 03, Asignación 099, Sub sub 004 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL

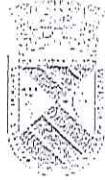
ABRAHAM SILVA SANHUEZA  
ALCALDE

YACS/JMAM/MBA/mimg

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Departamento de Adm. y Finanzas
- DIDECO ↙
- Archivo Registro

10000 143055



GOBIERNO DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL

## PRORROGA CONVENIO CONAF – I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE “EQUIPO DE EXTENSIÓN FORESTAL INTEGRAL - EEFI”

En Concepción, a 01 de febrero del año 2016, comparece la Corporación Nacional Forestal, en adelante “la Corporación”, RUT: 61.313.000-4, representada por su Director Regional Sr. Jorge Leonardo Morales Gamboni, Ingeniero Forestal, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Barros Arana 215 piso 2, de esta ciudad, por una parte; y, por otra, la Ilustre Municipalidad de Cañete, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.160.500-0, representada por su Alcalde Sr. Abraham Silva Sanhueza, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 220, Cañete, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 06 de abril de 2015, los comparecientes individualizados precedentemente, suscribieron convenio de colaboración cuya vigencia se extendería hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDO:** Con fecha 30 de noviembre, del año 2015, las partes procedieron a modificar el convenio original, tanto en la cláusula tercera, que decía relación con el objetivo del convenio; La cláusula séptima, que trataba de los aportes y la cláusula novena, referente a la vigencia, prorrogando esta hasta el 30 de enero del año 2016.

**TERCERO:** Que atendido lo señalado en el convenio original, como en su modificación, las partes, por este acto vienen en prorrogar el referido convenio, el que se extenderá hasta el 30 de diciembre del presente año.

**CUARTO:** Para la obtención de los objetivos de este convenio la Corporación, llamará a licitación pública para proveer el cargo de Extensionista Forestal.



**QUINTO:** El convenio, será financiado en partes iguales por Conaf y la Municipalidad, los que serán administrados por Conaf.  
 La Municipalidad se obliga a entregar un aporte de \$8.250.000.- los que se enteraran de la siguiente forma:

Cuota N° 1, con fecha 30/06/2016

Cuota N° 2, con fecha 30/09/2016

Los recursos aportados por el Municipio serán administrados por CONAF bajo la modalidad de "Fondos de Terceros".

CONAF deberá realizar rendición financiera de los recursos recibidos por parte del municipio, debiendo remitir los comprobantes de ingreso de los recursos percibidos, así como rendición de cada remesa, detallando la inversión realizada y saldos para el siguiente periodo, siendo requisito rendir la primera cuota para acceder al segundo aporte. Además se deberá entregar un informe financiero final, al término de la ejecución del convenio, en que se indique la utilización de la totalidad de los recursos traspasados por el municipio a CONAF.



**SEXTO:** La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Corporación y el segundo en poder de la Ilustre Municipalidad de Cañete.

*Handwritten mark*



**JORGE LEONARDO MORALES GAMBONI**  
 DIRECTOR CONAF REGION DEL BIOBIO



**ABRAHAM SILVA SANHUEZA**  
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE